

**DECLARACION JURADA DE EDITOR – INSTRUCTIVO DE AYUDA**

**Rubro 1 – Venta Bruta en el País**

R 1	Venta Bruta en el país	Localidad en Que se edita	Resto del País	Total
	Puntos de venta			
	<b>Total Venta Bruta</b>			

**Puntos de venta:** Integran este ítem la venta bruta de ejemplares, realizada en cualquier lugar de venta, susceptibles de devolución, por la que el editor percibe un precio no inferior al 45% del establecido para la venta al público en el país, neto de los impuestos que graven la comercialización.

**Rubro 2 – Devoluciones**

R 2	Devoluciones	Localidad en Que se edita	Resto del País	Total
	Puntos de venta			
	Recirculación			
	Exportación			
	<b>Total Devoluciones</b>			

**Devoluciones:** Comprende:

1. **Puntos de venta:**
  - a. Ejemplares incluidos en notas de crédito emitidas y contabilizadas en el mismo período
  - b. Ejemplares provisionados contablemente correspondientes a las ediciones declaradas y los ajustes de ediciones anteriores
2. **Recirculación:** Se podrá incluir dentro de la venta, ejemplares provenientes de devoluciones, siempre y cuando correspondan a su primera circulación en el área de destino, cuya antigüedad no supere un periodo. Se entiende por período la frecuencia normal y habitual del medio. Resta en este ítem y suma al Rubro 1.
3. **Exportaciones:** ejemplares vendidos al exterior a un precio no inferior al 10% del precio de tapa neto de impuestos, proveniente de devoluciones de ediciones anteriores, con el siguiente límite en función a la frecuencia del medio:
  - a. Semanal: hasta 4 ediciones
  - b. Resto: 2 ediciones



### Rubro 3 – Suscripciones

R 3	Suscripciones	Localidad en Que se edita	Resto del País	Total
	Individuales			
	Colectivas			
	Venta en bloque			
	<b>Total Suscripciones pagas</b>			

a. **Suscripciones individuales:** para ser computables, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- (1) Existencia de una solicitud por parte del comprador
- (2) Pago anticipado y/o dentro de los 15 días de vencido el mes al que corresponde la edición.
- (3) Sin derecho a devolución.
- (4) Existe un mailing que es auditable y se pone a disposición del auditor del IVC.

b. **Suscripciones colectivas:** corresponde a las contratadas a razón de dos o más ejemplares por número y que se remiten a destinatarios distintos de quien ha efectuado el pago. El editor no acepta devoluciones y pone a disposición del auditor la lista de destinatarios finales; caso contrario, son encuadradas como venta en bloque

c. **Venta en bloque:** Ejemplares vendidos a empresas no profesionales de la distribución de prensa, que son redistribuidos por éstas sin que pueda auditarse la entrega a destinatarios finales, y sin derecho a devolución. Los ejemplares declarados en este ítem no pueden superar la cantidad resultante de sumar a 5.000 el 15% del total declarado en Puntos de Venta (Rubro I)

### Rubro 4 – Circulación neta inserta en otros medios auditados

R 4	Medio	Ciudad	Localidad en Que se edita	Venta Bruta	Devoluc.	Total
	Venta Bruta					
	Devoluciones					
	<b>Totales</b>					

Comprende ejemplares de un título perteneciente a un editor, que es vendido a otro editor, para su comercialización conjunta con un medio propiedad de éste último, ambos auditados por el IVC.



## Rubro 5 – Circulación neta inserta en otros medios no auditados

R 5	Medio	Localidad en Que se edita	Venta Bruta	Devoluc.	Total
	Venta Bruta				
	<b>Totales</b>				

Comprende ejemplares de un título perteneciente a un editor, que es vendido a otro editor, para su comercialización conjunta con un medio propiedad de éste último, ambos auditados por el IVC. No se existe un porcentaje mínimo sobre el precio de tapa.

## Rubro 6 - Circulación gratuita en el país

R 6	Circulación gratuita en el país	Localidad en Que se edita	Resto del País	Total
	Individualizada			
	En Bloque			
	<b>Total Circulación Gratuita en el país</b>			

- a) **Individualizada:** Ejemplares remitidos y recibidos en forma gratuita por sus destinatarios finales y respaldados por un listado que detalle nombre, dirección y teléfono. Este listado deberá ser puesto a disposición del auditor designado por el IVC. Incluye los solicitados y los no solicitados por el destinatario.

Se incluyen en esta clasificación los ejemplares distribuidos por asociaciones, entidades o empresas a sus miembros, asociados, clientes, etc. que efectuando pagos en conceptos de cuotas, prestación de servicios, etc. no tengan opción de deducirlo del importe abonado.

- b) **Bloque.** Ejemplares puestos a disposición de un público indeterminado, y que no cumplan con los requisitos mencionados en el punto anterior

## Rubro 7 - Circulación Bruta pagada en el exterior

R 7	Circulación bruta en el exterior	Total Exterior
	Ediciones corrientes	
	Ediciones de devoluciones	
	<b>Total Circulación Bruta en el exterior</b>	

Corresponde a la venta fuera de los límites del territorio argentino. Los ejemplares respectivos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertenecer a las mismas ediciones declaradas como venta local
- En caso de provenir de devoluciones, se aceptarán hasta 2 ediciones anteriores a la declarada en el mes. En este caso, deberán consignarse exclusivamente en el rubro Observaciones.
- Se requiere que el editor facture y perciba como mínimo el 10% del precio de tapa



### Rubro 8 - Circulación gratuita en el exterior

<b>R 8</b>	<b>Circulación gratuita en el exterior</b>	<b>Total Exterior</b>
	Ediciones corrientes	
	<b>Total Circulación Gratuita en el exterior</b>	

Corresponde a la cantidad de ejemplares que, según la respectiva documentación aduanera de respaldo, fueron remitidos al exterior para su distribución sin cargo.

### Rubro 9 – Ejemplares no distribuidos

<b>R 9</b>	<b>Otros Ejemplares no distribuidos</b>	<b>Total</b>
	<b>Total Otros ejemplares no distribuidos</b>	

a) Ejemplares útiles para su distribución que fueron destinados a uso interno del propio editor.

### Rubro 10 – Total Tirada Bruta

Resumen de las cifras consignadas en los rubros anteriores; debe coincidir con la cantidad de ejemplares impresos en el mes al que corresponde la declaración

### Rubro 11 – Promedios de circulación

Total de cada uno de los rubros anteriores dividido la cantidad de ediciones declaradas

### Observaciones

Permite manifestar todos aquellos hechos vinculados a la circulación del medio que puedan afectar su regularidad y/o sean de interés para el mercado publicitario

### Varios

- a) **Precio de tapa:** es el vigente al último día del periodo declarado
- b) **Ediciones nro:** número de las ediciones declaradas. Ejemplo: 168 y 169
- c) **Firma:** La declaración jurada debe ser firmada por persona con facultades de representar al editor, y por su representante designado ante el IVC